

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0911-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con Oficio Digital N° 117-2020-UNHEVAL-DCTI, del 14.DIC.2020, solicita emisión de la resolución de autorización y asignación económica para pago de inscripción en curso virtuales diseño y técnicas de investigación en estudios cualitativos, para los alumnos de la Facultad de Psicología, Educación y Ciencias Sociales (seleccionados por convocatoria abierta efectuada por la Oficina de Cooperación Técnica para el mencionado programa). Los alumnos participantes se indican en la Resolución N° 164-2020-UNHEVAL-FAC-PSIC.D de la Facultad de Psicología y los 3 alumnos seleccionados por OCTI. De igual modo solicita la autorización de encargo a la Sra. Karina Figueroa Aguilar, del monto de Dos Mil Quinientos y 00/100 SOLES (S/ 2,500 soles) con la finalidad de efectuar el depósito por inscripción en el curso virtual indicado en el presente;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe Digital N° 0864-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 15.DIC.2020, comunica que, se otorga la certificación presupuestal para la asignación económica para el pago por inscripción en el curso virtual, de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO:	UNIDAD DE BECAS Y MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL				
Actividad:	CO226 Realizar y gestionar la movilidad académica				
Encargo a nombre de:	Karina FIGUEROA AGUILAR				
CONCEPTO	Específica de Gasto	FTE.FIN	META	CERTIPPTAL	MONTO TOTAL
Asignación económica a Karina Figueroa Aguilar, para realizar el pago por inscripción en curso virtual "Diseño y técnicas de investigación en estudios cualitativos" para alumnos de la E.P Psicología, Sociología y Educación, del programa de movilidad desarrollado por la PUCP.	25.31.11	RO	14	1699	2,500.00
				Monto Total	2,500.00

Asimismo se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art.40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios. Del mismo modo recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se cifian a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 2113-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** la asignación económica de ciento noventa y dos y 03/100 soles (S/. 192.03) para cada uno de los siguientes estudiantes **AQUIÑO MEJIA Lizeth Katherin, REYES CHAVEZ Beatriz, FUENTES PARRA Katusca Evelyn, CHACÓN VALVERDE Yair Yury, DUEÑAS MUÑOZ Ariana, QUINTANA DÁVILA Loren Josmira, GALEANO CHAGUA Galy, MEDINA ALVARADO Michelli Corina, MENDOZA SOLOZANO Rosa Isabel, VEGA CAMPO Yhosseline Hasmin;** alumnos de la Facultad de Psicología; **PASQUEL ESTEBAN Debora Emelin y DIONICIO VERAMENDI Franz** ...///



SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0911-2020-UNHEVAL

Albert Emanuel; alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales y MIÑANO TRAVEZAÑO Jhonatan Christian, alumno de la Facultad de Ciencias de la Educación, por derecho de inscripción en el curso virtual "Diseño y Técnicas de Investigación en Estudios Cualitativos" del programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total Dos Mil Quinientos soles (S/ 2 500.00); por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponda respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DI. CARLOS ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSEL KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Handwritten signature and blue stamp of the General Secretary

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv.
AL-OCI
UTransparencia
DIGA-UA OPyP
UP SUO
SUPC
Archivo